

Chihuahua, Chih., a 7 de noviembre de 2024

PERSONA SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN.-

En atención a su solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **080159224000285**, recibida por la Unidad de Transparencia de este Organismo Público Autónomo, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia el día cuatro de noviembre del presente año, en la cual se señala textualmente lo siguiente:

“ ...

Descripción de la información solicitada:

Buenos días. De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 realizadas entre el 01 de agosto 2022 y el 31 de octubre 2024, esta solicitud se realizó para el ejercicio de estimación de la demanda asociada a los medicamentos e insumos asociados con el FONSABI y SADMI de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente: 1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0), dicho listado debe contener: a. Fecha de captura. b. Nombre de la Unidad Médica. c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino. d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante. e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud). f. Descripción. g. Grupo terapéutico. h. Cantidad solicitada. i. Cantidad ajustada. j. Cantidad validada. k. Precio de Referencia. l. Fuente de Financiamiento. m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar). n. Comentario. p. Observaciones y ajustes. 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso. AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS (SIGGC) VERSIÓN 4.0 ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE. Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta.

...” (Sic)

Al respecto, se hace de su conocimiento lo que a continuación se expresa:

I.- Que una vez visto el contenido y materia de la petición formulada, me permito comunicarle que la solicitud de acceso a la información pública presentada **no es competencia de este Instituto**, ya que no obra en posesión de éste Organismo Garante la información que solicita, toda vez que, la misma no forma parte de la documentación que obre en los archivos del mismo, o bien, que se encuentre obligado a documentar, ya que no forma parte de las facultades, competencias o funciones de este Instituto; si bien, éste Organismo Público Autónomo es el ente encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales, sin embargo, es obligación de cada Sujeto Obligado otorgar acceso a la información y protección de datos personales que se encuentre en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias o funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II.- Ahora bien, es importante precisar que, si bien es cierto éste Instituto de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, debe garantizar el acceso a la información y protección de datos personales de todas las personas en igualdad de condiciones, también lo es, que no es un ente conservador de la información de todos los Sujetos Obligados, por lo que únicamente supervisa que el Sistema de Información Pública opere conforme a la Ley, su Reglamento y demás

disposiciones aplicables, y en su caso, oriente a los (las) ciudadanos (as) para que soliciten información a los Sujetos Obligados poseedores de la misma.

En consecuencia, se le informa que este Organismo Público Autónomo, se declara **incompetente** para dar respuesta y proporcionar lo requerido, toda vez que existe una imposibilidad material para proveer la información solicitada.

III.- Con independencia de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que dispone el supuesto de que si el Sujeto Obligado no es competente para atender la solicitud **por razón de su materia**, la Unidad de Transparencia correspondiente deberá comunicarlo a la persona solicitante, y en caso de poder determinar quién es el Sujeto Obligado competente, lo hará del conocimiento del peticionario (a); por lo que, con base en lo expuesto, me permito informarle que los Sujetos Obligados que pudieran atender lo que Ud. solicita, y en su caso proporcionársela, lo serían el **Instituto de Salud para el Bienestar y/o la Secretaría de Salud**, ambos a nivel federal.

Por lo tanto, se le sugiere realizar una nueva solicitud de acceso a la información pública con las peticiones aquí expresadas por Usted, a los mencionados entes públicos, a través del mismo medio electrónico en que se formuló la que ahora se atiende, seleccionando en el apartado **Denominación o razón social de la institución a la que solicitas información ESTADO O FEDERACIÓN**, la opción **“FEDERACIÓN”** y posteriormente en **Institución al “INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR”**, una vez seleccionado el Sujeto Obligado dar clic en agregar, tal como se muestra en la siguiente pantalla; posteriormente realizar el mismo procedimiento seleccionando a la **“SECRETARÍA DE SALUD”** y/o a los sujetos obligados que desee:

Denominación o razón social de la institución a la que solicitas información *

Estado o Federación ←

Institución ←

←

Puedes elegir más de una opción. Cantidad máxima de 33 instituciones a las que se puede solicitar información en una misma solicitud

Instituciones seleccionadas

(0 de 33 instituciones)

Por último, se le comunica que en caso de requerir ayuda para generar o dar seguimiento a su solicitud, nuestra asesoría está a su disposición en el siguiente teléfono: (614) 2-01-33-00 ext.1011; o bien, podremos atenderle personalmente en un horario de 8:30 a 16:00 hrs., de lunes a viernes hábil, en las oficinas ubicadas en Ave. Teófilo Borunda No. 2009, Col. Arquitos, C.P.31205, en esta Cd. de Chihuahua.

Sin otro particular que atender, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Mtra. Diana Carolina Solís García
Responsable de la Unidad de Transparencia
Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua”